



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

1. DATOS GENERALES			
1.1 Tipo de presupuesto asignado	Inversión	Funcionamiento	X
1.2. Unidad técnica o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial			
Grupo de Proyectos Especiales de Tecnología			
1.3 Para proyectos de inversión			
1.3.1 Nombre proyecto en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional – BPIN			
TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA RAMA JUDICIAL NACIONAL			
1.3.2 Código BPIN			
2018011000758			
1.3.3 Unidad de apoyo en la DEAJ (En proyectos de las unidades del Consejo Superior de la Judicatura)			
Grupo de Proyectos Especiales de Tecnología			
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN			
2.1 Acuerdo de aprobación plan operativo anual de inversión			
2.1.1 Número	No Aplica	2.1.2 Fecha	No Aplica
2.2 Descripción de la necesidad que incluyó en el plan anual de adquisiciones			
Adquirir e instalar computadores con destino a los Despachos Judiciales y Administrativos a nivel nacional.			
3. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD			
3.1 ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)			
3.1.1 Descripción de la necesidad que La Entidad pretende satisfacer con el proceso de contratación			
1. COHERENCIA CON LOS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN			
1.1 Plan Nacional de Desarrollo 2019-2022 "Pacto por Colombia, pacto por la equidad".			
Este proyecto se enmarca en Plan Nacional de Desarrollo "Pacto por Colombia, pacto por la equidad".			

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019-2022						
SECTOR	ENTIDAD	PACTO	LINEA	OBJETIVO PND	ESTRATEGIA	PROGRAMA
RAMA JUDICIAL	RAMA JUDICIAL - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	Pacto por la transformación digital en Colombia.	Línea: 3. Alianza contra la corrupción: tolerancia cero con los corruptos Programa:	Facilitar la implementación, uso, disponibilidad y aprovechamiento de la gestión tecnológica	6.Mantener el licenciamiento de las soluciones tecnológicas de la Rama Judicial.	Fortalecimiento de la gestión y dirección del Sector Rama Judicial.

Fuente: Plan Nacional de Desarrollo

1.2 Marco de Gasto de Mediano Plazo – MGMP

El proyecto que ocupa la presente solicitud está incluido en el MARCO DE GASTO DE MEDIANO PLAZO 2021-2024, en el programa 2799- FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR RAMA JUDICIAL.

Nombre del proyecto: TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA RAMA JUDICIAL NACIONAL

FORTALECIMIENTO DE LA PLATAFORMA PARA LA GESTION TECNOLÓGICA NACIONAL

1.3 Plan Sectorial de Desarrollo Rama Judicial 2019 - 2022

El presente proyecto se encuentra enmarcado en el ***Pilar Estratégico Modernización Tecnológica y Transformación Digital***, el cual tiene como propósito fundamental contribuir a ampliar, mejorar, facilitar y agilizar la prestación del servicio de administración de justicia, en el marco del desarrollo escalonado de una justicia en línea y abierta, que además propenda por el aprovechamiento de los datos y la información para la generación de conocimiento.

El programa presupuestal y proyectos son:

PROGRAMA	PROYECTO
FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SECTOR RAMA JUDICIAL	TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA RAMA JUDICIAL
	FORTALECIMIENTO DE LA PLATAFORMA PARA LA GESTIÓN TECNOLÓGICA NACIONAL

1.4 Plan Operativo Anual de Inversiones de la Rama Judicial vigencia 2022

Que mediante Acuerdo PCSJA22-11903 del 17 de enero de 2022, “*Por el cual se desagrega a nivel de actividades los proyectos que integran el Plan Operativo anual de inversiones 2022*” se aprueban las actividades desagregadas de los proyectos que integran el Plan Operativo Anual de Inversiones, en el cual se encuentran los proyectos “Transformación Digital de la Rama Judicial” y “Fortalecimiento de la Plataforma para gestión tecnológica Nacional”, con la actividad “Modernización de computadores Personales”, con presupuesto del contrato de préstamo BID 5283/OC-CO por \$2.655.000.000 y \$845.000.000, respectivamente, lo anterior de acuerdo al proyecto de inversión.

1.5 Plan de Adquisiciones del Programa para la Transformación Digital de la Justicia en Colombia, Contrato de Préstamo 5283/OC-CO

En el Plan de Adquisiciones del “Programa para la Transformación Digital de la Justicia en Colombia” contrato de préstamo BID 5283/OC-CO. No Objetado por el BID el 10 de noviembre de 2021, se encuentra contemplada la actividad descrita para la adquisición de computadores, la cual hace parte del componente 2 “Fortalecimiento de los servicios digitales y tecnología para la justicia”, adquisición que apunta al cumplimiento del producto 2.2. denominado como “infraestructura y servicios TIC adquiridos”.

2. ANTECEDENTES

La transformación digital de la Rama Judicial es una tarea imperiosa que se ha venido labrando desde la concepción misma de la institución a través de mandatos legales y lineamientos estratégicos que han impulsado su constante tecnificación y modernización. Usuarios, servidores, autoridades y la sociedad en general aguardan con optimismo y esperanza el valor público que la transformación digital puede aportar a la administración de justicia para mejorar la eficiencia, eficacia, gobernanza, transparencia, gestión del conocimiento y acceso de este servicio público esencial y derecho fundamental.

Este **valor público** esperado se puede ver representado en el siguiente ciclo continuo adoptado por la Rama Judicial¹ para fortalecer sus capacidades institucionales, y sirve como marco conceptual para entender los principales componentes involucrados en la función pública de administrar justicia.

Las capacidades institucionales que rigen y describen los componentes del ciclo de valor del servicio de justicia se explican a continuación:

Garantizar el Acceso: comprende las capacidades institucionales para gestionar y articular la oferta de los servicios de justicia, desarrollar estrategias de orientación ciudadana, habilitar y gestionar los canales institucionales de acceso con la ciudadanía y las autoridades y operadores del sector, así como la academia y la sociedad civil. Este componente se constituye como la primera línea de acceso previa a la utilización de los servicios de administración de justicia.

Administrar Justicia: contiene las capacidades institucionales para resolver los conflictos y controversias que surjan entre las personas en general, enmarcadas en atributos de

¹ Acuerdo PCSJA21-11788 del Consejo Superior de la Judicatura

independencia, diligencia, calidad y respeto del debido proceso, así como la protección y restitución de derechos fundamentales, y todas las capacidades que rodean al juez hasta el momento de emitir y difundir sus decisiones.

Gestionar el conocimiento: comprende todas aquellas capacidades para gestionar el conocimiento construido durante el ejercicio de administrar justicia y la comprensión de las barreras de acceso a la justicia, las necesidades jurídicas insatisfechas, la conflictividad, la violación de derechos y los problemas que resuelven los jueces a través de sus decisiones. En consecuencia, este componente gestiona capacidades para nutrirse constantemente de datos, información y conocimiento que fluyen desde el entorno (socio-jurídico, legal y doctrinal) que en armonía con las capacidades de gestión jurisdiccionales contribuyen a procurar la seguridad jurídica y la producción de conocimiento para sustentar políticas públicas e iniciativas legislativas.

Eficiencia: comprende todas aquellas capacidades asociadas a la gestión de los recursos operativos (información interna, personas, infraestructura, procesos y tecnología) optimizando el aprovechamiento de los recursos financieros de la entidad.

Eficacia: comprende las capacidades institucionales que propenden la efectividad de las providencias judiciales de manera articulada con el Gobierno nacional y los organismos de control.

Gobernanza: recoge todas las capacidades institucionales asociadas al concepto de buen gobierno, así como las capacidades institucionales para la gestión del riesgo y el cumplimiento normativo.

Transparencia: cualidad distintiva esencial presente en las acciones y personas involucradas en todos los componentes del ciclo de valor público del servicio de justicia.

Uno de los retos inherentes al proceso de transformación digital es partir del entendimiento de la complejidad de la Rama Judicial: la complejidad de tamaño, operación, capacidades y la heterogeneidad regional, local y de acceso a la tecnología del país, debe considerarse como un desafío para la prestación de los servicios y el despliegue de sistemas, tecnologías y las herramientas de mejoramiento de los servicios².

Los compromisos institucionales de modernización y fortalecimiento delineados por la Rama Judicial en la última década³, llevaron a la entidad a construir un marco estratégico especial donde convergen las necesidades e iniciativas priorizadas diseñadas para fortalecer las capacidades institucionales (Plan Estratégico de Transformación Digital de la Rama Judicial – PETD 2021-2025)⁴

Por ende, la descripción de la necesidad del presente proceso de contratación parte

² Acuerdo PCSJA21-11800 del Consejo Superior de la Judicatura

³ Plan Sectorial de Desarrollo 2015-2018 y Plan Sectorial de Desarrollo (PSD) 2019-2022 “Justicia Moderna con Transparencia y Equidad”.

⁴ Acuerdo PCSJA20-11631 del Consejo Superior de la Judicatura

fundamentalmente de realizar un ejercicio de recapitulación de la intencionalidad y los preceptos contemplados en el PETD 2021-2025, distinguiendo el programa, proyecto y actividad sobre la cual describir la necesidad específica asociada al objeto contractual.

Recapitulación del PETD 2021-2025

El objetivo del Plan Estratégico de Transformación Digital 2021-2025 como “Instrumento de Planeación Institucional Estratégica para los próximos 5 años” es el de servir de norte común integrador para el desarrollo del Proyecto de Transformación Digital de la Rama Judicial de manera viable, gobernable y sostenible, a través del cual se materializa la formulación desde la planeación estratégica, del Plan de Justicia Digital de que trata el Artículo 103 del Código General del Proceso.

Para la implementación del PETD 2021-2025 de la Rama Judicial y dar cumplimiento a sus objetivos estratégicos, se definen un conjunto de programas y proyectos que cubren las necesidades evaluadas. En la siguiente gráfica se muestran los programas, resaltados en azul y los proyectos que los componen. A su vez los proyectos están divididos en actividades que finalmente se traducen en contratos:

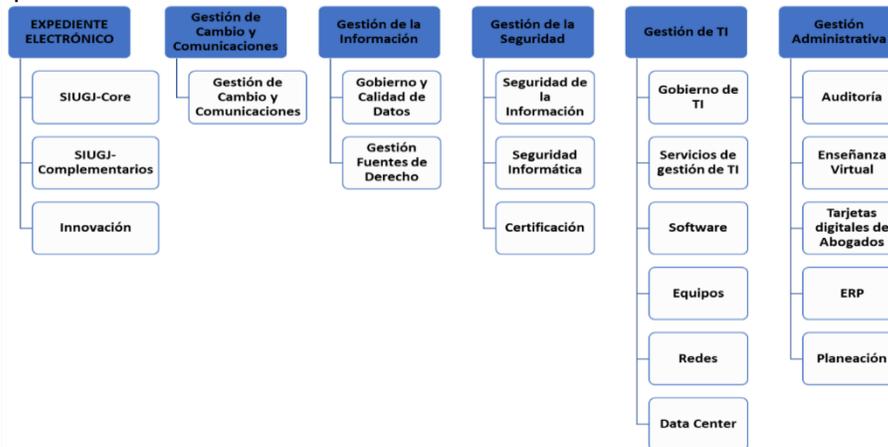


Ilustración: Programas y proyectos del PETD 2021-2025. Fuente: Rama Judicial

El presente proyecto se encuentra bajo la sombrilla estratégica del programa de Gestión de TI, proyecto Equipos.

Como antecedente, del Plan de dotación de equipos portátiles para funcionarios en la Rama Judicial, en e año 2021, se adquirieron 370 computadores, con similares características, con un valor unitario de \$3.165.639, Orden de Compra 77160 de 2021, sin incluir licencias de software, pues este recurso es provisto a través de la actividad de licenciamiento de software.

Necesidad específica del presente proceso contractual

El presente proceso contractual desarrollará la siguiente actividad específica del PETD 2021-2025:

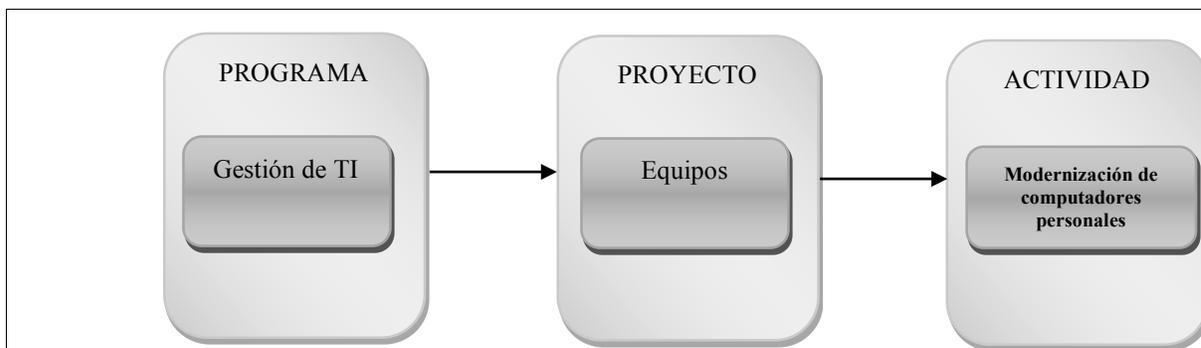


Ilustración: Actividades del proceso contractual enmarcadas en el PETD 2021-2025

Programa de Gestión de TI

Está orientado a gestionar los recursos informáticos necesarios para todos los proyectos de la Rama Judicial.

Actividad: Modernización de computadores personales

Justificación

- Los computadores personales constituyen una herramienta de trabajo necesaria para los funcionarios judiciales y constituyen la interface entre los datos y la gestión de los mismos para la construcción de conocimiento. Se dividen o agrupan en equipos portátiles o de escritorio, ambos con definiciones claras en el sentido de que los primeros aportan además de la capacidad de cómputo, elementos para la movilidad y acceso desde diferentes localizaciones a los datos, aplicaciones y sistemas de la Rama Judicial.
- Es necesario renovar equipos, con mayor frecuencia, por la velocidad de cambio de los sistemas informáticos. El período de obsolescencia en los equipos de cómputo es cada vez más corto, alrededor de 2.5 años.

Ahora bien, teniendo en cuenta lo observado por el Consejo Superior de la Judicatura, en la sesión del 26 de mayo de 2021 se evidencia lo siguiente:

Articulación con la Arquitectura Empresarial

En relación con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA21-11788, *“Por medio del cual se adopta el Modelo de Arquitectura Empresarial y Políticas Técnicas para la Transformación Digital de la Rama Judicial”*, en el presente proyecto se tiene en cuenta lo siguiente:

1. En cuanto al objeto: Por cuanto el propósito de dotación de equipos móviles permite alinear los objetivos estratégicos, expuestos en el Plan estratégico de Transformación Digital, en por lo menos, los relacionados con *Implementar el expediente electrónico, Aumentar la agilidad interna en la gestión de los procesos*

judiciales, el uso y apropiación de los sistemas, Implementar herramientas y tecnologías que permitan la asistencia en la toma de decisiones basadas en datos, Garantizar la prestación de servicios de TI a partir de estándares, teniendo en cuenta que los equipos portátiles son un medio, móvil – alternativo - para materializar estos objetivos. Así mismo, el acceso a sistemas de información, a través de dispositivos móviles, constituye una forma inmediata, de acceder a la información y los procesos que se desarrollan y agotan en los despachos judiciales. La dotación de equipos, de cómputo, en general es el medio para activarla entrada a un sistema, independientemente del nivel de maduración, en cuanto a su automatización, subrayando que las características del medio, entre las posibilidades que ofrece la tecnología, aportan a la cadena de valor que ha de generar las actividades que componen el proceso de administración de justicia.

2. La dotación de equipos de cómputo hace parte, del componente de recursos físicos, que “representa los medios para la implementación de las capacidades institucional”, es decir el computador es un medio para alcanzar fines, propósitos y objetivos. Y contribuye a potencializar las posibilidades del componente de recursos de TI que “incluye los sistemas de información”, sobre todo aquellos soportados en tecnologías de la información y las comunicaciones y “los servicios tecnológicos que los soportan”

Ahora bien, en relación con el mapa de capacidades, definido en el Artículo 7, del Acuerdo PCSJA21-11788, la disponibilidad de computadores está inscrita en las capacidades de gestión de servicios tecnológicos, siendo esta un catalizador de otras capacidades como la de gestión de datos e información.

De manera concreta y a partir del Modelo de Arquitectura Empresarial y Políticas Técnicas para la Transformación Digital de la Rama Judicial, se hacen las siguientes precisiones, expuestas a manera de respuesta a las siguientes inquietudes:

a) *¿Cómo y cuándo se necesitan computadores portátiles?*

Los equipos portátiles, en la Rama Judicial responden, diferenciándoles con los equipos de escritorio, fundamentalmente a:

- Ofrecer la posibilidad de movilidad dentro de la sede judicial, cuando hay un conglomerado de despachos judiciales, integrando en un equipo móvil la capacidad de almacenamiento, procesamiento y experiencia de usuario en el uso de herramientas tecnológicas, incluyendo la capacidad de conexión remota a sistemas informáticos y a la web, con periféricos integrados como cámara de video, micrófono, parlantes y puertos para conexión y acceso a dispositivos.
- Salvaguardar la información que se recolecte, pues al ser un bien institucional, se garantiza su protección con antivirus y sistemas de seguridad configurados y disponibles en el mismo dispositivo.

- Ofrecer un mecanismo seguro de acceso a la información
- Facilitar la gestión jurisdiccional. *(La usabilidad es más efectiva en un portátil que en un equipo celular, por ejemplo, para redactar una actuación de varias páginas)*

b) ¿Qué criterios aplicar en esta política de adquisición y suministro de equipos portátiles dentro de los principios de austeridad del gasto?

En los lineamientos para la asignación de equipos de cómputo, los cuales tienen por objetivo estandarizar los criterios de distribución de los mismos, en un escenario de contribución a la eficiencia de la gestión judicial (uso adecuado de los recursos para el logro de mayores resultados), alineados con la función del cargo y las necesidades específicas a satisfacer, se define que la asignación de equipos portátiles corresponderá a aquellos funcionarios judiciales de la Rama Judicial que ocupen cargos Directivos o que por necesidades de movilidad lo requieran para el ejercicio de sus funciones, dentro de las cuales se contemplan actividades como las siguientes:

- Inspecciones Judiciales fuera de la sede judicial
- Declaraciones fuera de la sede judicial
- Actuaciones judiciales, que se requieran en los diferentes procesos que se tramitan fuera de la sede judicial
- Presentaciones de proyectos y jurisprudencias en foros conferencias y actividades fuera de la sede judicial
- Reuniones oficiales con otras Entidades públicas
- Otras actividades jurisdiccionales, administrativas, técnicas y de apoyo que requieran movilidad.

Especificaciones, requerimientos y calidad de los equipos portátiles

La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, en primer lugar, evaluó las necesidades de procesamiento, almacenamiento, memoria, puertos, accesorios y otros componentes demandados para la labor que adelantan los destinatarios de estos equipos de cómputo, determinando que las características de los equipos expuestos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de Colombia Compra Eficiente se adecuan a tales necesidades y ofrecen un precio que representa el valor de propiedad adecuado para la Rama Judicial.

Tecnológicamente existen unas condiciones mejores (por ejemplo, un procesador de un nivel más elevado), pero las mismas serían subutilizadas, representarían un mayor

valor de inversión y NO darían en retorno valor agregado alguno para el propósito de la gestión en la Rama Judicial.

Los equipos a adquirir, así como aquellos adquiridos anteriormente, son bienes de características técnicas uniformes y de común utilización en el mercado, y las características de calidad son aquellas ofrecidas por el Acuerdo Marco de Precios correspondiente de la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente.

Finalmente, en las adquisiciones de equipos de cómputo realizadas anteriormente no hay reclamaciones relacionadas con las especificaciones técnicas definidas para los equipos adquiridos para estos, sino exclusiva y excepcionalmente, reclamaciones particulares que se atienden a través del soporte *post-venta* o garantía del fabricante.

Priorización en la asignación de equipos portátiles

La movilidad como elemento para potenciar las capacidades en la Rama Judicial, demandan la aplicación de un modelo de cobertura basado en la correlación directa con la decisión, la política y la estrategia, es decir que, a mayor responsabilidad en la toma de decisiones, mayor capacidad de movilidad y de acceso a herramientas que permitan gestionar la información ha de tenerse. En ese sentido, el cubrimiento, de manera general en la Rama Judicial, ha de generar especialización en el conocimiento, privilegiando la dirección y el gobierno, al tiempo de democratizar el uso para generar cadenas de valor mediante la disposición, por ejemplo, en centros de servicios, oficinas de apoyo y tribunales para ofrecer a varios usuarios, potenciales, la posibilidad de uso del computador, de acuerdo con el rol de sus coordinadores o magistrados dentro de una Corporación.

Se propone, además de los criterios que se desprenden de los lineamientos de asignación de equipos de cómputo, adelantar una priorización vertical, desde las altas cortes, hasta los juzgados municipales, teniendo en cuenta el impacto de las decisiones y gestión de los despachos involucrados, con un componente alternativo de contingencia, por ejemplo, para despachos judiciales que sean objeto de una calamidad o desastre que impida el trabajo en la sede judicial.

La transformación digital de la Rama Judicial exige la disponibilidad de distintos medios de cómputo, desde aquellos, que por sus condiciones, son necesarios para el trabajo desde el escritorio físico en la sede judicial, hasta aquellos medios móviles, en menor escala, para los perfiles definidos en los lineamientos de asignación que se anexan o para superar situaciones de indisponibilidad, como el aislamiento – por razones de salud- o desastres que afecten la infraestructura y recursos físicos dispuestos en las sedes judiciales.

Dado que la totalidad de los magistrados de las altas cortes ya se les han entregado equipos portátiles, la priorización de entrega de equipos que se establece para la compra cuya autorización se solicita es la siguiente:

- Magistrados auxiliares de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, Sala de Instrucción y Juzgamiento

- Magistrados de Tribunales superiores y administrativos, excluyendo a los presidentes de tribunales a quienes se les asigno computadores portátiles, así como los magistrados de tribunal superior y administrativo de San Andrés.
- Jueces de Garantías

Esta priorización debe remitirse una vez se distribuyan de conformidad con el número de equipos adquiridos dentro del proceso, a través de circular a todos los directores seccionales de tal manera que para la entrega de los equipos se respete este lineamiento dado desde el nivel central. Así mismo en el proceso de entrega se incluirá un manual de uso y utilización de los accesorios.

Oportunidad en la asignación de equipos de cómputo portátiles

Uno de los propósitos de la asignación de equipos portátiles, es la de dar movilidad y facilitar el trabajo remoto en un equipo seguro (institucional), que utilice software seguro y que facilite la gestión judicial. Justamente, por la coyuntura de la pandemia, es un momento adecuado para proveerlo, además asegurando que el mismo equipo contribuya a la construcción y definición de modelos efectivos de recuperación ante desastres y de continuidad de la gestión ante incidentes que impidan el trabajo en la sede física judicial. En este sentido la visión sería la de mejorar tecnológicamente, en la capacidad de recursos físicos para adelantar la gestión judicial, con medios que permitan la conexión remota a la actividad misional.

Ahora bien, la cobertura de movilidad tecnológica no solamente cubre la necesidad que demandan el desplazamiento, fuera de la sede judicial o la conexión virtual por condiciones externas, sino también las necesidades propias en la sede física, como los eventos de audiencias, en los que el juez o magistrado requiere el acceso a un equipo seguro, con posibilidad de conexión a los sistemas de información y acceso de datos de la Rama Judicial.

La programación establecida para la adquisición de computadores portátiles asciende a la cantidad de 5.560 equipos, de los cuales ya se adquirieron 370 en el año 2021, con la adquisición cuya autorización se solicita se adquirirían aproximadamente 1.196⁵, quedando pendiente la adquisición de 3.994, estos últimos serán adquiridos por la DEAJ con recursos de fuente no crédito, durante los años 2022 y 2023.

3.1.2. Objeto contractual

Adquisición de computadores portátiles para despachos judiciales de la Rama Judicial

3.1.3 Clasificación de bienes y servicios de Naciones Unidas – UNSPSC

⁵ Se indica que es estimado por cuanto la cantidad total de equipos a adquirir será la que resulte del evento de cotización que se adelante a través del acuerdo marco CCE-280-AMP-2021.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del proceso de contratación, son los siguientes:

ITEM	Código UNSPSC	Producto
1	43211500	Computadores
1	43211600	Accesorios de computador
1	43211700	Dispositivos informáticos de entrada de datos
1	43211900	Monitores y pantallas de computadores
1	81111600	Programadores de computador
1	81111800	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas
1	81112300	Mantenimiento y soporte de hardware de computadores

3.1.4 Especificaciones del objeto contractual

En el Anexo Ficha Técnica se describen las características técnicas y la descripción del requerimiento mínimo exigido de los componentes de los equipos de cómputo en términos del catálogo del Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021 de la Tienda Virtual del Estado Colombiano de Colombia Compra Eficiente.

3.1.5 Permisos, licencias, diseños, estudios, planos y autorizaciones requeridas para la ejecución del contrato.

La contratación a celebrar está debidamente autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, a través del Acuerdo PCSJSR22-054 del 04 de mayo de 2022.

El objeto contractual no requiere autorizaciones, permisos ni licencias para su ejecución.

3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

3.2.1 Obligaciones del contratista

Las obligaciones del contratista (Proveedor) corresponden a todas las estipuladas en la cláusula decimoprimer (11) del Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, así como las demás descritas en los documentos que forman parte dicho Acuerdo.

3.2.1.1 Obligaciones ambientales

De conformidad con el Sistema Integrado Gestión y Control de la Calidad y del Medio Ambiente – SIGCMA, durante la ejecución del contrato, el proveedor deberá cumplir con el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial adoptado por el acuerdo PSAA14-10160 de junio de 2014.

3.2.2. Obligaciones del Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

Las obligaciones de las entidades compradoras, en este caso Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, corresponden a las estipuladas en la cláusula decimosegunda (12) del Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler

de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021.
3.2.3 Obligaciones del supervisor
Además de las contempladas en la Ley 1474 de 2011 y lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, adoptado mediante Resolución 7025 de 2019 y en la Resolución 7049 de 2019 por la cual se adoptan lineamientos para ejercer la supervisión e interventoría, el supervisor deberá:
<ol style="list-style-type: none">1) Exigir al contratista el cumplimiento del contrato y de la totalidad de obligaciones en él contenidas.2) Presentar las recomendaciones que determine pertinentes, para el cumplimiento a satisfacción del contrato.3) Verificar el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA con el Sistema Integral de Seguridad Social y aportes Parafiscales.4) Realizar las actividades necesarias que conduzcan al cumplimiento de todas las obligaciones técnicas estipuladas en el contrato.5) La certificación de cumplimiento, que expide el supervisor, constituye la prueba de la verificación y aprobación de la ejecución del contrato y es requisito para efectuar los pagos al contratista.6) Remitir a la Unidad de compras – División de Contratos de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, todos los documentos originales que se generen durante la ejecución del contrato y que conserve en virtud de la supervisión.7) Solicitar concepto jurídico a la Unidad de compras- división de contratos, cuando quiera que surjan dudas sobre el alcance de las modificaciones o ajustes que deban realizarse al contrato, a fin de establecer si los mismos, requieren un otrosí o adición o por el contrario, pueden ser realizados de común acuerdo entre el contratista y el supervisor.8) De conformidad con lo establecido en la CLAUSULA DIECIOCHO (18) del Acuerdo Marco CCE- 280-AMP-2019 solicitar al contratista la póliza de cumplimiento respectiva.
3.3 MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS
3.3.1 Modalidad de selección
Para arrendar computadores portátiles con destino a la Corte Suprema de Justicia, se realizará a través del Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021. de la Tienda Virtual del Estado Colombiano de Colombia Compra Eficiente.
3.3.2 Justificación y fundamentos jurídicos de la modalidad de selección
De Conformidad con lo dispuesto en la Circular PCSJC17-8 del 09 de febrero de 2017, el Consejo Superior de la Judicatura adoptó como política de transparencia y eficiencia en el buen gobierno de la Rama Judicial, que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial acuda a las herramientas que en materia de contratación estatal ofrece Colombia Compra Eficiente. <i>“...Para la contratación de bienes y servicios de características técnicas uniformes, se debe consultar y hacer uso de los Acuerdos Marco de Precios Vigentes en la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente; toda vez que esta herramienta permite lograr mejores precios y resultados, en términos de valor por dinero, así como reducir los costos administrativos del proceso de compra, tanto para las entidades como para los proveedores...”</i>

Se consultó la página de la Tienda Virtual del Estado Colombiano de dicha entidad, y a la fecha de elaboración del presente estudio previo, está vigente el Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, de la Tienda Virtual del Estado Colombiano de Colombia Compra Eficiente, a través del cual se pueden adquirir los servicios objeto de esta contratación.

La Ley 1150 de 2007, *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"*, consagra en el artículo segundo las siguientes modalidades de selección para la escogencia de los contratistas: licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Dentro de Selección Abreviada, incluye como causal la siguiente: *"a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.*

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos."

El Decreto 4170 de 2011, *"Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-, se determinan sus objetivos y estructura"*, ente rector, que tiene como objetivo *"desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado "*, y como una de sus funciones, a la luz de lo preceptuado en el artículo 3 numeral 7, la de *"Diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto"*.

En virtud de lo anterior, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - determinó que: *"(...) Las Entidades Compradoras requieren para su operación y funcionamiento bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización adquiridos individualmente mediante múltiples Procesos de Contratación. Esta situación afecta negativamente el desempeño del Estado como una sola organización. Colombia Compra Eficiente busca transformar esta situación agregando la demanda del Estado y coordinando sus adquisiciones. Los Acuerdos Marco de Precios permiten cumplir esta función pues hacen uso del poder de negociación del Estado, unifican las condiciones para el suministro de un bien o servicio, y ofrecen un proceso ágil para adquirir estos bienes o servicios. Colombia Compra Eficiente con base en los Planes Anuales de Adquisiciones de las Entidades Compradoras, determinó una lista de bienes y servicios para celebrar Acuerdos Marco de Precios.*

El Decreto 1082 de 2015, *"Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación*

pública", determina en el artículo 2.2.1.2.1.2.7., la "Procedencia del Acuerdo Marco de Precios", indicando que "Las Entidades Estatales de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marcos de Precios vigentes". Igualmente señala que los organismos pertenecientes a la Rama Judicial como es el caso del Consejo Superior de la Judicatura no están obligados, pero sí están facultados para hacerlo, facultad discrecional que fue adoptada al interior de La Entidad mediante circular DEAJC17-14 del 20 de febrero del 2.017, expedida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

En consecuencia, el presente proceso se realizará por la modalidad de selección abreviada - conforme al Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, de la Tienda Virtual del Estado Colombiano de Colombia Compra Eficiente, el cual se encuentra vigente teniendo en cuenta que se van a adquirir servicios de características técnicas uniformes y de común utilización de conformidad con el literal a) Numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Por lo anterior la prestación de Servicios para arrendar computadores portátiles con destino a la Corte Suprema de Justicia, se realizará a través de la suscripción de una orden de compra utilizando el Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, de la Tienda Virtual del Estado Colombiano de Colombia Compra Eficiente.

3.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

3.4.1 Valor estimado del contrato

El presupuesto oficial es de **TRES MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE LEGAL COLOMBIANA (\$3,500,000,000)**, incluido IVA y todos los impuestos, tasas y contribuciones de Ley que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y del contrato.

3.4.2 Certificado de disponibilidad presupuestal

En 2022, el contrato será financiado con recursos crédito externo del banco interamericano de desarrollo, respaldados a través del siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número	Valor Total	Fecha	Valor destinado para esta contratación
322	\$3.500.000.000	08/04/2022	\$3.500.000.000

3.4.3 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial

Para calcular el valor del presente contrato, se han tenido en cuenta el Simulador de precios de los bienes y servicios que ofrece la plataforma de Colombia Compra Eficiente para el Acuerdo Marco de Precios de para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021.

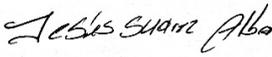
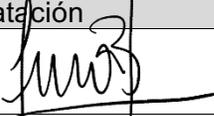
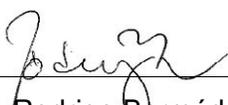
3.4.4 Forma de pago del contrato

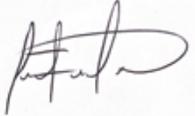
La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, realizará el pago conforme a lo establecido en la cláusula décima (10) del Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021.

3.5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE
3.5.1 Requisitos habilitantes
3.5.1.1 Capacidad jurídica
La Entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021.
3.5.1.1.1 Cumplimiento con las obligaciones con la seguridad social y aportes parafiscales
La Entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021.
3.5.1.1.2 Antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales
La Nación – Consejo Superior de la Judicatura, consulta en las páginas Web de la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación y la Policía Nacional, los antecedentes fiscales, disciplinarios, certificado de antecedentes judiciales y de medidas correctivas de la persona que presente la propuesta o del Representante Legal de la Persona Jurídica que la presente y de los NIT de las empresas oferentes.
En el caso de Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, se realizan las mismas verificaciones, para cada uno de sus integrantes
3.5.1.1.3 Solicitud de limitar el proceso de selección a Mipyme
El presente proceso de selección, NO se limita a MIPYME, toda vez que por sus características NO se enmarca en lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.
3.5.1.2 Experiencia
3.5.1.2.1 Experiencia general
La Entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021.
3.5.1.2.2 Experiencia específica
La Entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021.
3.5.1.3 Capacidad financiera
La Entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021.
3.5.1.4 Capacidad organizacional
La Entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021.
3.5.1.5 Información financiera para proponentes extranjeros sin domicilio en el país
La Entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021.
3.5.1.6 Capacidad técnica
3.5.2 Factores de evaluación (Criterios de idoneidad del contratista en contratación directa)
La Entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021.
3.5.2.1 Factor calidad

<p>La Entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021.</p>
<p>3.5.2.2 Apoyo a la industria nacional</p>
<p>La Entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021.</p>
<p>3.5.2.3. Incentivo de preferencia a favor de personas con discapacidad</p>
<p>La Entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios de para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021.</p>
<p>3.5.3 Reglas de desempate de ofertas</p>
<p>En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, cuando exista empate entre dos o más Ofertas, la Nación – Consejo Superior de la Judicatura, debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate en forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales.</p>
<p>3.6 ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO</p>
<p>La Entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021.</p> <p>Por ello, el análisis de riesgos del presente proceso corresponde al realizado por Colombia Compra Eficiente para la suscripción del citado Acuerdo Marco de Precios, disponible en el <i>Capítulo VIII. Análisis de Riesgo del documento Estudios Previos del proceso para seleccionar los Proveedores del Acuerdo Marco de Precios.</i></p>
<p>3.7 GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN</p>
<p>3.7.1 Garantía de Seriedad de la Oferta (Cuando aplique)</p>
<p>No Aplica.</p>
<p>3.7.2 Análisis de garantías y amparos durante la ejecución del contrato</p>
<p>La Entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021.</p> <p>Por ello, las garantías del presente procesos corresponden a las exigidas por Colombia Compra Eficiente a los proveedores que forman parte del citado Acuerdo Marco de Precios. Estas se describen en la cláusula decimoctava (18) del Acuerdo Marco.</p>
<p>3.8. COBERTURA DE ACUERDOS COMERCIALES</p>
<p>La Entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021.</p> <p>El Proceso de Contratación del Acuerdo Marco de Precios de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos está cubierto por los Acuerdos Comerciales de que trata el <i>Capítulo X. Cobertura por Acuerdos Comerciales del documento “Estudios y Documentos Previos de la Licitación Pública para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco para la compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos”.</i></p>
<p>3.9. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO</p>
<p>El contrato que se suscriba será supervisado por Jesús Suárez Alba, Profesional Universitario del Grupo de Proyectos Especiales de Tecnología.</p>

3.9.1 Necesidad de interventoría	
No aplica	
3.9.2 Supervisión del contrato	
Nombre	Jesús Suárez Alba
No. cédula	13.927.551
Cargo	Profesional Universitario
Dependencia	Grupo de Proyectos Especiales de Tecnología
3.9.3 Supervisión técnica del contrato en los proyectos de inversión a cargo de las unidades del Consejo Superior de la Judicatura (Artículo 9 del Acuerdo PCSJA19-11339 de 2019)	
Nombre unidad del CSJ	N/A.
Nombre del empleado	N/A.
No. cédula	N/A.
Cargo	N/A.
Dependencia	N/A.
3.10 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución será a partir de la suscripción del acta de inicio previo registro presupuestal y aprobación de la garantía. En todo caso, el plazo de ejecución no podrá exceder el 31 de diciembre de 2022.
Lugar de ejecución	El contrato se ejecuta en diferentes ciudades y municipios del territorio nacional descritos de manera detallada para cada uno de los elementos a contratar en el Anexo de Distribución.
3.11 CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DEL SECTOR POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES	
Para la determinación de la contratación a través de la adhesión al Acuerdo Marco Precios para la Compra o alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, de Colombia Compra Eficiente, La Entidad ha realizado el análisis necesario a través del Acuerdo; permitiéndole establecer el contexto del proceso contractual y encontrar pertinente la aplicación del citado Acuerdo Marco de Precios a la presente contratación.	
3.12 CIUDAD Y FECHA DE DILIGENCIAMIENTO FORMATO RESUMEN DE ESTUDIOS PREVIOS	
Ciudad de diligenciamiento	Bogotá D.C.
Fecha de diligenciamiento	Junio de 2022
4. UNIDAD TÉCNICA QUE PARTICIPA EN LA CONTRATACIÓN (Se suscribe con base en lo estipulado en el Acuerdo PCSJA19-11339 de 2019)	
Nombre de unidad o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial	Grupo de Proyectos Especiales de Tecnología
4.1. Profesional designado por la Unidad Técnica de la contratación	

Firma	
Nombre empleado	Jesús Suárez Alba
Cargo	Profesional Universitario
Dependencia	Grupo de Proyectos Especiales de Tecnología
4.2 Director de la Unidad Técnica de la Contratación	
Firma	
Nombre empleado	CARLOS ANDRÉS GÓMEZ GÓMEZ
Cargo	Director Administrativo – Coordinador Grupo de Proyectos Especiales de Tecnología
5.1 UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA QUE PARTICIPA EN LA CONTRATACIÓN	
5.1. Profesional designado por la Unidad Ejecutora del Programa	
Firma	
Nombre empleado	Diego Fernando Rocha Arango
Cargo	Especialista en Gestión y Tecnologías de la Información
Dependencia	Unidad Ejecutora del Programa
Firma	
Nombre empleado	Jose Rodrigo Bermúdez Castro
Cargo	Especialista de Adquisiciones de Préstamo BID
Dependencia	Unidad Ejecutora del Programa
6. COMITÉ ESTRUCTURADOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Resolución no. 7025 de diciembre de 2019 – Manual de Contratación de Dirección Ejecutiva de Administración Judicial)	
6.1 Servidor designado por la Unidad de Compras Públicas – División de Estructuración	
Firma	
Nombre	Gabriel Jacob Paternina Rojas
Cargo	Director División Estructuración
5.2 Profesionales designados para la estructuración, o sus equivalentes en las direcciones seccionales de administración judicial.	

Firma	
Nombre	Luisa Fernanda Lora Navarro
Cargo	Profesional Universitario
Dependencia	División Estructuración
Firma	
Nombre	Yeimmy Marcela Ramírez Peña
Cargo	Profesional Universitario
Dependencia	División Estructuración